PROCESO					
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SENA-ICFES					
NOMBRE DEL FORMATO					
INFORME DE SUPERVISIÓN CONTRACTUAL					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada	**X**	Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN 02
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.8978717

28 DE MAYO DE 2026

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada	**X**	Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN 02
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.8978717

1) ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	Dirección de Formación Profesional Integral
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.8978717
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	21/01/2026
OBJETO	Contratar la aplicación del Examen Saber TyT en Colombia y en el Exterior para los aprendices de nivel tecnólogo que el SENA indique como beneficiarios de pago y, los demás servicios de evaluación que presta el ICFES en el marco de este examen para todos los aprendices que el SENA reporte como habilitados, según requisitos establecidos por las normas vigentes o las que las modifiquen.
CONTRATISTA	Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - Icfes
CC o NIT	860.024.301-6
LUGAR DE EJECUCIÓN	Los sitios determinados por la planeación del Icfes
FECHA DE INICIO	21/01/2026
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	21/01/2026
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$9.999.993.228 COP
OTRO SÍ DE ADICIÓN. (19/05/2026).	$ 1.098.452.000
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$11.098.445.228 COP
FECHA DE TERMINACIÓN	29/10/2027
PRÓRROGA NRO. No Aplica	No Aplica.

2) EJECUCIÓN CONTRACTUAL

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.	En desarrollo de la obligación se ha ejecutado el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad y oportunidad definidas en el proceso de contratación. Las actividades se realizaron conforme a los 3 estándares establecidos, garantizando la entrega de productos y servicios en los plazos previstos y con el nivel de calidad requerido, lo que asegura el cumplimiento integral de las obligaciones generales del contrato.	Productos entregados y primer informe de ejecución contractual.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.	Para la fecha de realización del presente informe, el Icfes ha cumplido con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta, incluyendo la disposición de plataformas, mesa de ayuda y los 119 usuarios asignados (118 centros de formación y 2 Dirección General). Se atendieron las condiciones técnicas definidas para el objeto contractual, aplicando los lineamientos establecidos en la propuesta inicial y asegurando la correcta implementación de las características requeridas.	Productos entregados y primer informe de ejecución contractual.
3. Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.	Se precisa que, conforme a los estudios previos y a las condiciones particulares de este proceso contractual, no fue necesario constituir garantías. Por lo tanto, no se generó entrega de pólizas o documentos de respaldo, en la medida en que la naturaleza del contrato no lo exigía.	No aplica.

4. Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.	Durante la vigencia del contractual se han conservado los valores ofertados, manteniendo inalterables las tarifas y condiciones económicas inicialmente establecidas y estipuladas en la Resolución Icfes 000629 del 11 de noviembre de 2025.	Informe de ejecución No. 01.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.	En cada etapa del proceso contractual se actuó con integridad y transparencia, garantizando un comportamiento ético y responsable que permitió el desarrollo oportuno de las actividades sin contratiempos. Este proceder se encuentra en concordancia con los valores definidos en la Política de Integridad del Icfes (Resolución No. 000243 de 2018), que orienta la gestión pública bajo principios de honestidad, respeto, compromiso, diligencia y justicia, asegurando que las actuaciones contractuales se realicen con rectitud y en beneficio del interés general.	Informe de ejecución No. 01.

6. Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.	El Icfes expidió la Factura Electrónica de Venta No. FEIC-305 el 28 de mayo de 2026, validada por la DIAN en la misma fecha, por valor de $7.367.973.614 COP, en cumplimiento de la obligación contractual. La factura fue generada a nombre del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA (NIT 899.999.034-1) mediante transferencia crédito, con fecha de vencimiento el 27 de junio de 2026. CUFE: 33bff37fff8476a0708e3672311845c0486a02d4a9df8df28337a156c3bae08aa26001b4f8d2121fe86bec3b3cad8535.	Factura Electrónica de Venta No. FEIC-305 el 28 de mayo de 2026.
7. Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.	Durante el tiempo que se ha ejecutado el contrato el ICFES ha atendido oportunamente los requerimientos de aclaración e información formulados por la entidad, dentro de los plazos establecidos. Para garantizar la continuidad del seguimiento, se programaron reuniones quincenales de control, en las cuales se revisaron los avances y se resolvieron las observaciones presentadas. Adicionalmente, se elaboraron y entregaron dos informes de gestión, ajustados a los lineamientos institucionales, con el fin de documentar de manera transparente el cumplimiento de las actividades desarrolladas..	Correos electrónicos intercambiados entre ambas instituciones.

8. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.	Certificado de la Secretaria General del ICFES, de 8 de mayo de 2026, mediante el cual certifica que de acuerdo con lo informado por la Subdirección Financiera y Contable, hago constar que el Icfes ha cumplido a la fecha y durante el tiempo transcurrido de esta vigencia, con el pago oportuno de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, así como los parafiscales a la Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).	Certificación del secretario general del ICFES.
9. Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución de este.	Para la fecha de realización del presente informe, el ICFES no se ha sobre ejecutado. Se implementó un control permanente sobre la ejecución del contrato, con el propósito de prevenir cualquier sobreutilización de los recursos o actividades pactadas. Para ello, se estableció un esquema de seguimiento diario de los procesos de inscripción, lo que permitió identificar oportunamente posibles desviaciones y garantizar que el desarrollo del contrato se mantuviera dentro de los parámetros definidos.	Se evidencia con los diferentes soportes de ejecución del contrato.

10. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.	Para la fecha de realización del presente informe, el ICFES ha mantenido la confidencialidad en el manejo de la información y bases de datos de los aprendices beneficiados con la aplicación de las pruebas TyT en el SENA. Las bases de datos que se han entregado al SENA se han enviado códigos de seguridad para mantener la reserva y seguridad de la información. Se ha garantizado la reserva y protección de toda la información entregada o conocida en el marco de la ejecución contractual, asegurando su manejo responsable y restringido. Este proceder se encuentra en concordancia con lo estipulado en los Lineamientos de Seguridad de la Información y Protección de Datos del Icfes, que establecen la confidencialidad como principio rector. Se deja constancia de que cualquier incumplimiento en esta materia podría generar consecuencias de carácter civil, penal o disciplinario, conforme a la normatividad vigente.	Bases de datos de intercambiadas entre ambas instituciones.

11. Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.	Para la fecha de realización del presente informe, no se ha presentado eventualidad alguna de fuerza mayor o caso fortuito. Se ha garantizado informar que cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal ejecución del contrato fuera reportada por escrito dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia. Este procedimiento se ajusta a lo previsto en los manuales de contratación y gestión de riesgos del Icfes, que establecen la obligación de documentar y comunicar oportunamente las situaciones que puedan impactar el cumplimiento contractual, garantizando transparencia y trazabilidad en la gestión.	No aplica.
12. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.	Para la fecha de realización del presente informe, no se ha presentado ninguna situación sobre este punto en particular. El ICFES ha garantizado la comunicación oportuna al SENA de cualquier reclamación, solicitud u orden proveniente de terceros que pudiera tener incidencia en la ejecución contractual o en las obligaciones derivadas del mismo. Para asegurar la trazabilidad de estos casos, se implementó un esquema de seguimiento mediante la entrega semanal de informes en la plataforma Aranda, donde se registró el estado de cada situación reportada para su correspondiente revisión y validación institucional.	Informe de ejecución No. 1.

13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.	Para la fecha de realización del presente informe, no se ha presentado ninguna situación sobre este punto en particular. Se ha garantizado la negativa a acceder a dichas solicitudes y, en caso de presentarse un evento de esta naturaleza, se estableció el procedimiento de informar al SENA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, así como a las autoridades competentes, conforme a lo previsto en los Lineamientos de Integridad y Transparencia del Icfes (Resolución No. 000243 de 2018). Dichos lineamientos orientan la gestión institucional bajo principios de honestidad, respeto y responsabilidad, asegurando que las actuaciones contractuales se desarrollen con rectitud y en beneficio del interés general.	Informe de ejecución No. 01.
14. Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado.	Para la fecha de realización del presente informe, no se ha materializado esta obligación. Durante la ejecución del contrato no se ha requerido la restitución de elementos, dado que este aún no ha finalizado. No obstante, se deja constancia de que, en caso de haberse suministrado bienes o recursos por parte del SENA, estos serán devueltos en su totalidad al culminar el contrato, conforme a lo estipulado en los lineamientos institucionales y en las disposiciones contractuales aplicables.	Informe de ejecución No. 01.

15. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.	El ICFES deja constancia de que se cumplirán todas aquellas disposiciones adicionales que se deriven de la naturaleza propia de la contratación, ajustándose a los lineamientos normativos y administrativos aplicables. Estas obligaciones complementarias serán atendidas conforme a lo estipulado en los documentos institucionales del Icfes y del SENA, garantizando que cualquier requerimiento específico se incorpore de manera adecuada en el desarrollo del contrato.	Informe de ejecución No. 01.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	**ACTIVIDADES REALIZADAS**	**PRODUCTO O EVIDENCIA**
1. Disponer la(s) plataforma(s), las instrucciones de acceso y el acompañamiento técnico necesario para que el SENA realice el pre-registro de los programas y los aprendices habilitados para la presentación del examen Saber TyT de los aprendices, de acuerdo con la base de datos que genere el SENA para tal fin, para cada una de las convocatorias Saber TyT adelantadas por el Icfes.	Desde el 03 de febrero de 2026, se realizó el proceso de capacitación de la "Mesa de Servicio (Prisma – Aranda)" la cual es la plataforma dispuesta por el Icfes para realizar el proceso de pre-registro y de anotación de PQRS, así 7 mismo en el desarrollo de la capacitación se realizó la correspondiente Entrega de usuarios.	Se recibió el listado de los 119 usuarios con acceso a la aplicación DEXON. El producto se encuentra disponible en el Drive Obligación Contratista 1
2. Realizar una videoconferencia sobre la etapa de registro de la prueba Saber TyT, dirigida a funcionarios y aprendices SENA, para explicarles las funcionalidades de la(s) plataforma(s) que establezca el Icfes y orientarles sobre las acciones a efectuar para realizar el registro, las inscripciones, el pago (cuando corresponda) y la consulta de la citación.	El 03 de febrero de 2026, se convocó a los funcionarios del SENA con realizó el proceso de capacitación de la "Mesa de Servicio (Prisma – Aranda)" con el fin de explicar la funcionalidad de las plataformas y la correcta forma de uso.	El producto se encuentra disponible en el Drive Obligación Contratista 2

3. Realizar una videoconferencia antes de la aplicación del examen, en cada una de las convocatorias Saber TyT de la vigencia, dirigida a funcionarios y aprendices SENA, para explicar los pormenores de la aplicación según la modalidad (electrónica o lápiz y papel), así como las acciones a efectuar para presentar el examen y orientaciones generales sobre la estructura el examen	El día 23 de abril de 2026 a las 4:00 p.m., se llevó a cabo una videoconferencia orientada a resolver dudas e inquietudes. Esta actividad fue transmitida en vivo a través de nuestras redes sociales y quedó disponible en modalidad Facebook Live para su posterior consulta.	Para este proceso, se desarrolló la siguiente pieza publicitaria: 
4. Disponer la(s) plataforma(s) Icfes para el registro e inscripción de los aprendices para la consulta de la citación al examen, aplicación de la prueba y posterior consulta de certificados de asistencia y resultados individuales, y demás actividades que el Icfes considere necesarias para cada una de las convocatorias Saber TyT adelantadas por el Icfes en la vigencia.	El Icfes dispone de su página web, la cual cumple la Norma Técnica Colombiana (NTC) 5854 donde garantiza accesibilidad a nivel de 9 conformidad AA, donde reposa conforme al cronograma para su posterior consulta, los certificados de asistencia, citación y resultados individuales. El Icfes para la actual convocatoria, procedió a la publicación de citaciones para cada aprendiz, el cual se compone de fecha, hora, lugar, modalidad y número de sesiones, la cual se realizó desde el 13 de abril de 2026, la cual se difundió en los diferentes canales de comunicación de Icfes.	

5. Suministrar directamente a los aprendices el usuario y la contraseña para acceso a cada una de las plataformas que establezca el Icfes para cada una de las actividades en cada una de las convocatorias Saber TyT adelantadas por el Icfes en la vigencia.	El Icfes suministró directamente a los 72.904 aprendices pre-registrados para el primer semestre de 2026 los datos de acceso a la plataforma. Durante la etapa de inscripción, se realiza un envío masivo conforme la base de inscritos a los aprendices con el fin de finalizar su proceso de inscripción. A su vez se atendiendo casos de soporte para aquellos que presenten inconvenientes con el usuario, los cuales se pueden referenciar en el reporte de PQRS que corresponde.	Se reciben los reportes del avance de inscripción con los datos de usuario y contraseña del primer semestre de 2026. Archivos Disponibles en el Drive Obligación Especifica 5
6. Durante las fechas de registro e inscripción de cada convocatoria Saber TyT adelantada por el Icfes, reportar al SENA cada semana la base de datos de aprendices que han completado su proceso de registro e inscripción, con el propósito de que el SENA valide el número de aprendices registrados e inscritos, con y sin beneficio de pago SENA, para cada una de las convocatorias Saber TyT de la vigencia.	Conforme a la obligación, según solicitud se entregó durante el periodo, el reporte de Inscritos, con el fin de dar a conocer al SENA de su correspondiente proceso de inscripción.	Archivos Disponibles en el Drive Obligación Especifica 6

7. Aplicar la prueba Saber TyT en Colombia y en el exterior, en el tiempo, modalidades, países y ciudades que el Icfes establezca.	El Icfes aplicó la prueba Saber TyT Nacional y Exterior el 26 de abril de 2026, conforme al cronograma establecido, mediante un modelo híbrido, es decir, bajo las modalidades electrónica o lápiz y papel, lo que permite la accesibilidad de todos los estudiantes de diferentes zonas del país e internacional; suministrando, el material de examen de acuerdo con la modalidad de aplicación. La aplicación de la prueba se realizó en los siguientes lugares a nivel nacional e internacional:	El producto se encuentra disponible en el Drive Obligación Contratista 7
8. Publicar los resultados de las pruebas en su plataforma y de acuerdo con las fechas que el Icfes establezca para cada una de las convocatorias Saber TyT.	Conforme al cronograma establecido, los resultados del Examen Saber TyT Nacional y Exterior 1er Semestre se publicarán el 28 de agosto de 2026 y los certificados de asistencia estarán disponibles desde el 18 de mayo de 2026.	El Icfes realizo La estrategia de comunicación. Archivo Disponible en el Drive Obligación Contratista 8

OBLIGACIONES DEL SENA	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
9. Entregar al SENA, por cada una de las convocatorias Saber TyT, las bases de datos con: aprendices inscritos, ausentes, con prueba anulada y si hay lugar a ello, aprendices con abono a saldo para una siguiente convocatoria; resultados individuales de los evaluados asociados a programas de formación SENA; y los reportes de asistencia para expedición de títulos según corresponda, con el fin de dar cumplimiento oportuno a las metas de titulación del nivel tecnólogo de educación superior.	Para finales del mes de mayo de 2026, se realizará la entrega de la base de datos de Ausentes y Presentes para el Examen Saber TyT.	Archivos Disponibles en el Drive Obligación Contratista 9
10. Entregar al SENA un acceso al tablero de consulta que permita: consultar el avance del proceso de registro e inscripción de todos los aprendices pre registrados por el SENA	Conforme a la obligación, conforme solicitud se entregó el reporte de Inscritos con su correspondiente tablero de consulta en el cual se podía consultar el avance del proceso de registro e inscripción.	Archivos Disponibles en el Drive Obligación Contratista 10
11. Atender a través del sistema de atención al ciudadano del Icfes las consultas que realicen los funcionarios SENA y los aprendices sobre su registro, corrección de datos personales, su inscripción, ajuste de tarifas o eliminación de referencias de pago, citación, corrección de datos de la citación, aplicación de la prueba, consulta de resultados y aquellas que en desarrollo del objeto contractual sean de su competencia, según procedimientos y medios definidos por el Icfes.	Durante la ejecución de inscripción citación y aplicación de la prueba Saber TyT 1er semestre, se atendieron 3.458 PQRS los cuales llegaron por diferentes medios (presencial. Prisma, virtual, correo o llamada). Estos presentaron las siguientes causales: 1. Inconvenientes con el Paso o generación Referencia: 192 2. Inconvenientes con el usuario: 2600 3. Registro: 589 4. Validación marca beneficiario: 77	Archivos Disponibles en el Drive Obligación Contratista 11

12. Atender las PQRS a través de los canales dispuestos para tal fin y que realicen los examinados y el SENA con respecto a las etapas de registro, inscripción, gestión del proceso de aplicación, calificación y publicación de resultados.	Como se menciona en el punto anterior, se da respuesta de esta obligación con responder los 3.458 casos recibidos desde los diferentes canales de atención.	Informe de ejecución No. 1 y Archivos Disponibles en el Drive Obligación Contratista 12
13. Asignación de usuarios y contraseñas para registro de solicitudes a la mesa de ayuda del Icfes: 118 para los Centros de Formación Profesional y 2 para ejecución y supervisión en la Dirección General del SENA. Únicamente los 2 usuarios de la Dirección General están autorizados para realizar cambios de examen (de nacional a exterior, o viceversa) y a solicitar cambio de responsable de pago según corresponda. Estos usuarios deben permanecer activos todo el tiempo que duren las inscripciones ordinarias en cada convocatoria.	El Icfes entregó al SENA, los 119 usuarios los cuales fueron usados por los Centros de Formación y Dirección General, para dar a conocer las solicitudes de soporte técnico durante la etapa de registro y citación en la plataforma “Prisma - Aranda”. A partir de ello, se entregaron reportes periódicos con detalle del caso, del aprendiz y del estado de la solicitud, durante el proceso de registro, para revisión directa de SENA.	Archivos Disponibles en el Drive Obligación Contratista 13
14. Entregar dos reportes de PQRS atendidas, uno por cada convocatoria. .	El reporte de PQRS de la prueba del primer semestre fueron entregados durante el periodo de registro y citación.	Archivos Disponibles en el Drive Obligación Contratista 14

15. Llevar a cabo la estrategia de comunicación señalada en su oferta con el fin de cumplir con la divulgación para la presentación del examen, a través de los profesionales de enlace determinados por las partes.	Con el fin de dar cumplimiento a la estrategia de comunicaciones, las siguientes entregas de piezas publicitarias (redes sociales): 	Informe de ejecución No. 1 y Archivos Disponibles en el Drive Obligación Contratista 15 
16. El Icfes velará por proveer y garantizar las condiciones necesarias para la presentación del examen, en la modalidad definida.	El Icfes asegura y garantiza las condiciones para la presentación del examen en su condición híbrida mediante sus protocolos internos de aplicación los cuales se pueden encontrar en la página web en su capítulo de Normograma.	Archivos Disponibles en el Drive Obligación Contratista 16
17. Garantizar que las plataformas digitales utilizadas para el registro, consulta de resultados y otros servicios sean accesibles para aprendices con discapacidades, cumpliendo con los lineamientos de accesibilidad de la Ley 1618 de 2013.	El Icfes dispone de su página web, la cual cumple la Norma Técnica Colombiana (NTC) 5854 donde garantiza accesibilidad a nivel de conformidad AA para los aprendices con discapacidades.	Archivos Disponibles en el Drive Obligación Contratista 17
18. Diseñar e implementar protocolos de tratamiento y protección de datos personales, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, asegurando la confidencialidad de la información de los aprendices y del SENA.	El Icfes en pro del cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 mantiene una Políticas de Tratamiento de la información de Datos personales, el cual se encuentra publicado en la página web de la Entidad.	Informe de ejecución No. 1 y Archivos Disponibles en el Drive Obligación Contratista 18

3) AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

El Icfes expidió la Factura Electrónica de Venta No. FEIC-305 el 28 de mayo de 2026 por valor de SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS ($7.367.973.614 COP), correspondiente al Pago No. 1 del contrato. La factura fue validada por la DIAN en la misma fecha. Valor ejecutado: $7.367.973.614 COP. Saldo del contrato tras el primer pago: $ 3.730.471.614COP. Fecha de vencimiento de la factura: 27 de junio de 2026.

4) RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

No aplica.

5) MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo a la información reportada por la interventoría del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

6. PROYECCIÓN TÉCNICA SEGUNDO SEMESTRE DE 2026

Con base en el reporte del líder técnico de TyT del 16 de abril de 2026, los valores correspondientes al primer y segundo pago son los siguientes:

Proyección de valores correspondientes al primer pago.

Tipo de Componente	Productos de Pago	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
Componente Fijo	Registro, Monitoreo y Soporte	1	$ 348.630.973	$ 348.630.973
Componente Fijo	Reportes E Informes	1	$ 107.763.866	$ 107.763.866
Componente Fijo	Registro DTI	1	$ 20.894.775	$ 20.894.775
Componente Variable	Aprendices Inscritos Convocatoria Nacional	54.364	$ 126.000	$ 6.849.864.000
Componente Variable	Aprendices Inscritos Convocatoria Exterior	65	$ 628.000	$ 40.820.000
	Valor Total Componente Variable (Total, Aprendices)	**54.429**		$ 6.890.684.000
	Valor Total Componente Fijo (Total, Productos)	**3**		$ 477.289.614
			Valor Total 1er Pago	**$ 7.367.973.614**

Proyección de valores correspondientes al segundo pago.

Tipo de Componente	Productos de Pago	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
Componente Fijo	Registro, Monitoreo y Soporte	1	$ 348.630.973	$ 348.630.973
Componente Fijo	Reportes E Informes	1	$ 107.763.866	$ 107.763.866
Componente Fijo	Registro DTI	1	$ 20.894.775	$ 20.894.775

Componente Variable	Aprendices Inscritos Convocatoria Nacional	25.475	$ 126.000	$ 3.209.850.000
Componente Variable	Aprendices Inscritos Convocatoria Exterior	69	$ 628.000	$ 43.332.000
	Valor Total Componente Variable (Total, Aprendices)	**25.544**		$ 3.253.182.000
	Valor Total Componente Fijo (Total, Productos)	**3**		$ 477.289.614
			Valor Total 2do Pago	**$ 3.730.471.614**

Se precisa que el CDP de la adición fue expedido por un valor de $1.098.462.000; no obstante, de dicho valor únicamente se requerirá la suma de $1.098.452.000, de acuerdo con la proyección presupuestal actualizada.

7. ANÁLISIS PRESUPUESTAL

Concepto	**Valor (COP)**
Presupuesto inicial del contrato	$ 9.999.993.228
Ejecución estimada 1.er semestre 2026	$ 7.367.973.614
Saldo disponible para 2.do semestre	$ 2.632.019.614
Adición presupuestal (CPE No. 01-9-2026-026990)	$ 1.098.452.000
Saldo disponible ajustado con la adición	$ 3.730.471.614
Valor total del Contrato	11.098.445.228

8. CONCEPTO

Con base en el análisis técnico, operativo y financiero presentado en el presente informe, el Supervisor del Contrato Interadministrativo CO1.PCCNTR.8978717 avala y recomienda la aprobación del PRIMER DESEMBOLSO del contrato por un valor de $7.367.973.614 COP, correspondiente a la ejecución del primer semestre de 2026, por las siguientes razones:

1. El Icfes dio cumplimiento a cabalidad a las obligaciones generales y específicas del contrato durante el primer semestre de 2026, aplicando la prueba Saber TyT el 26 de abril de 2026 a un total de 54.429 aprendices (54.364 nacionales y 65 en el exterior), conforme al cronograma establecido y bajo modalidad híbrida (electrónica y lápiz y papel).

2. Los productos contractuales del primer semestre han sido entregados y verificados: 119 usuarios de plataforma, reportes semanales de inscritos, base final de registrados aprobada el 14 de mayo de 2026, base de citación, y el Informe de Ejecución No. 1 firmado el 11 de mayo de 2026. El Icfes ha cumplido con las obligaciones de seguridad social y parafiscales conforme a la certificación de la Secretaría General del Icfes de 8 de mayo de 2026.

En virtud de lo anterior, el Supervisor del contrato AVALA el PRIMER DESEMBOLSO del Contrato Interadministrativo CO1.PCCNTR.8978717 por valor de **SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS ($7.367.973.614 COP)**, correspondiente a la ejecución del primer semestre de 2026, toda vez que el Icfes ha cumplido con la

totalidad de las obligaciones contractuales exigibles a la fecha, los productos han sido entregados y verificados, y la base final de 54.429 aprendices inscritos fue formalmente aprobada por la supervisión el 27 de mayo de 2026. Se solicita a la Dirección de Formación Profesional y a la Dirección Administrativa y Financiera gestionar el trámite de pago de Primer Desembolso.

9. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisor, previa revisión de los documentos en la plataforma SECOP II, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo.

Para constancia se firma **28/05/2026**



Edgar Adrián Zambrano Tamayo
C.C. No. 79800169
Supervisor del contrato
Profesional G08 Grupo de Gestión de la Formación
Dirección de Formación Profesional
SENA – Dirección General.

Jose David Yate Capera
Apoyo a la supervisión